

LEY XXI - N° 41
(Antes Ley 3334)

ARTÍCULO 1.- Adhiérase, la Provincia de Misiones, a la Ley Nacional N° 24.331, ratificándose en todos sus términos, el Convenio suscripto por el Señor Presidente de la Nación, Doctor Carlos Saúl Menem y el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Ingeniero Federico Ramón Puerta, el día 05 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.